



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 669 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 AGO 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXVII de Consejo Universitario, de fecha 31 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que mediante Oficio N° 021-2024-UNTRM-UP-FIZAB/IJYT, de fecha 26 de julio de 2024, el Director de la Unidad de Posgrado de la FIZAB, solicita al Director de la Escuela de Posgrado la modificación del segundo párrafo del artículo 12 y anexo 04 del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", adjuntando la justificación de la propuesta de modificación;

Que mediante Oficio N° 691-UNTRM/EPG/D, de fecha 30 de julio de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector la modificación del artículo 12 y anexo 04 del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS";

Que con Informe N° 141-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 30 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, opina: 3.1. Que, el sustento y análisis comparativo presentado por la Escuela de Posgrado - en condición de área usuaria, se encuentra acorde con lo normado en la Directiva 030-2023-UNTRM/CU, sumado a ello, la propuesta de modificación se encuentra en el marco de las funciones asignadas en el ROF de la UNTRM. Que, contando previamente con el pronunciamiento y la petición de aprobación de la Escuela de Posgrado, es factible la modificación del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"; en tal sentido se debe modificar: i) El segundo párrafo del artículo 12 y; ii) El numeral 1.2 del anexo 04, bajo lo contenido y anexado en el Oficio N° 0691-2024-UNTRM/EPG/D;

Que mediante Oficio N° 2883-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 30 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 141-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 30 de julio de 2024, del Jefe de la Unidad de Modernización, antes descrito; para el pronunciamiento legal que amerite, y posteriormente sea derivado al área correspondiente para su aprobación;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 669 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe Legal N° 276-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 31 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones expuestas, concluye opinando que: Es procedente la modificación del "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, en lo que respecta a: i) El segundo párrafo del artículo 12 y; ii) El numeral 1.2 del anexo 04, el mismo que quedará redactado en los términos expuestos en el Informe N° 141-2024-UNTRM-R-OPP/UM;

Que con Oficio N° 3730-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 31 de julio de 2024, la Directora General de Administración, remite al señor Rector, los documentos antes aludidos; en ese sentido informa que encontrándose acorde al marco normativo y con el visto bueno de las áreas competentes, recomienda poner a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación con acto resolutivo;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2024, aprobó modificar el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle: i) El segundo párrafo del artículo 12 y; ii) El numeral 1.2 del anexo 04;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el "REGLAMENTO DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE BECAS PROCIENCIA DEL DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ **ARTÍCULO 12. EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE GRADO**

Dice:

Como excepción se aceptará la admisión de postulantes que aprobaron el Proceso de Admisión y que hayan concluido sus estudios de maestría y sustentado su tesis, dándoles el plazo de seis (06) meses, a partir de la fecha de admitido, para la presentación del grado de maestro.

El postulante deberá presentar su constancia o certificado de egresado y acta de sustentación de tesis de maestría.

Debe Decir:

Como excepción se aceptará la admisión de postulantes que aprobaron el Proceso de Admisión y que hayan concluido sus estudios de maestría, sustentado su tesis o Declaración Jurada de haber culminado con la ejecución de su tesis, dándoles el plazo de seis (06) meses, a partir de la fecha de admitido, para la presentación del grado de maestro. El postulante deberá presentar su constancia o certificado de egresado, acta de sustentación de tesis de maestría o Declaración Jurada de haber ejecutado su tesis.





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 669 -2024-UNTRM/CU

❖ ANEXO 04: TABLA DE CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE Y REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Dice:

1. Grado Académico o Estudios de Maestría (Solo se contabiliza el puntaje más alto)
- 1.2. Certificado de egresado y acta de sustentación de tesis

Debe Decir:

1. Grado Académico o Estudios de Maestría (Solo se contabiliza el puntaje más alto)
- 1.2. Certificado de egresado, acta de sustentación de tesis o Declaración Jurada de haber ejecutado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de Resolución de Consejo Universitario N° 266-2024-UNTRM/CU, de fecha 20 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Ctm/